



www.cecjm.com.ar

Jesús María, 28 de agosto de 2015

SR:

COMERCIANTE

De mi consideración:

José Matías Mori, en su carácter de Secretario General del Centro de Empleados de Comercio de Jesús María, se dirige a Ud. a los efectos de recordarle que mediante acuerdo con el Centro Comercial e Industrial de Jesús María, de fecha 16 de septiembre de 2014 y Acta celebrada en el Ministerio de la Producción y el Trabajo, Delegación Jesús María, el día 17 de septiembre de 2015, Evpte. N° 0543- 008299/14, se dejó establecido que el descanso para los Empleados de Comercio fijado por la Ley 26541, con motivo de conmemorar el "Día del Empleado de Comercio" se traslada al cuarto miércoles del mes de septiembre de cada año.

Por tal motivo, el festejo/conmemoración del día de los Empleados de Comercio, según los acuerdos mencionados precedentemente, corresponde que sea el **día 23 de septiembre de 2015**, asignándole a dicha fecha todos los efectos legales correspondientes a los feriados nacionales.-

Es importante resaltar que existen argumentos con fundamentos históricos, jurídicos, sociales y especialmente gremiales que dan sustento a la conmemoración del **DIA DEL TRABAJADOR DE COMERCIO**, los cuales determinan el homenaje a los compañeros que trabajan en esta actividad de comercio y servicios, debiéndose rescatar siempre que este respeto nace desde el eje principal que es la **DIGNIDAD DE TRABAJADOR**.

Esperando tener una respuesta favorable, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi mayor respeto.-



JOSE MATIAS MORI
SECRETARIO GENERAL

España 433 | Jesús María

Tel (03525) 444 709 | Fax (03525) 420 140

 Empleadosdecomerciojm